



**SEÑORAS Y SEÑORES JUECES DE PRIMERA
INSTANCIA Y DE PAZ EN MATERIA PENAL,
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
Presentes**

Para efectos de los acuerdos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal números V-14/2000 y V-15/2000, con toda atención se les comunica que en la presente fecha se publicó en la sección C del Boletín Judicial, en los que se establece las reglas del funcionamiento de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales, así como los lineamientos, con apoyo en los cuales se harán las consignaciones por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de las cuales se les anexa un ejemplar en fotocopia, para su debido conocimiento.

Considerando pertinente precisar, en la propia fecha se han publicado las reformas a los artículos 171, 174 al 177 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con los que guardan relación las reglas y lineamientos a que se hace referencia, que regirán el funcionamiento de la mencionada Dirección de Turno de Consignaciones Penales a partir de la fecha de la vigencia de las citadas disposiciones legales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL**



ATENTAMENTE

México, D. F. a 30 de noviembre de 2000

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**


MAG. JUAN LUIS GONZÁLEZ A. CARRANCÁ.